



**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 13 DE MAYO DE 2020.**

Tulum, Quintana Roo, sien do las 12:00 Doce horas del día Miércoles 13 de Mayo de 2020 Dos Mil Veinte, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- b) Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido, Titular de la Unidad de Transparencia de Tulum y Secretaria, del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- c) C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Transparencia, asiste como invitado a esta sesión, con voz, pero sin voto el:

- a) Lic. Rafael Aznar Martínez, Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo; PRESENTE. -----





Después del respectivo pase de lista, la Secretaria le informó al Presidente del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz al Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:

**“La existencia del Quórum Legal de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz a la Secretaria para que prosiga con el siguiente punto del orden del día”.**

2.- Respecto al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Solicitudes de clasificación de la Dirección de Ingresos.
  - a.- Solicitud de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00452020**.
  - b.- Solicitud de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00451920**.
  - c.- Solicitud de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00451720**.



- d.- Solicitud de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00451120**.
- e.- Solicitud de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00451320**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

#### **Acuerdo ACT-EXT/13/05/2020.01**

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

3.- En desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, estando presente el Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, Lic. Rafael Aznar Martínez, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación de la información, relativa a las solicitud con número de **folio 00452020, 00451920, 00451720, 00451120, 00451320**, Derivado de las siguientes manifestaciones:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es reglamentaria del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con ella, se protege y se pretende ampliar el derecho de los gobernados de acceso a la información del Estado.

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es



competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 62,121,137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Capítulo VI, Trigésimo octavo, Trigésimo noveno y Cuadragésimo primero, de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 121 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, remite la información solicitada vía INFOMEX mediante los folio con números **00452020, 00451920, 00451720, 00451320, 00451120**, en las cuales solicitan, **del primer folio 00452020.-** LA LISTA DETALLADA Y PORMENORIZADA DE LOS 200 PREDIOS DE MAYOR VALOR CATASTRAL QUE REALIZARON LOS PAGOS DE SU IMPUESTO PREDIAL EN EL 2019-2020 (UNA LISTA LOS 200 PREDIOS POR CADA AÑO) Y EL MONTO QUE PAGO CADA UNO DE ESOS PREDIOS, EN CONCORDANCIA CON SU AVALUO CATASTRAL., **del segundo folio 00451920.-** LA LISTA DE LOS 100 PREDIOS QUE ADEUDAN MAYOR CANTIDAD EN CONCEPTO DE PAGO DE PREDIAL DESDE EL AÑO 1980-2019 O EN SU CASO, DESDE LA FECHA EN QUE FUERON DADOS DE ALTA., **Del tercer folio 00451720.-** EL MONTO TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020, DONDE SE DETALLE EL TOTAL DE MULTAS QUE HAN SIDO CONDONADAS POR LA DIRECCION DE INGRESOS O LA TESORERIA MUNICIPAL DENTRO DE SUS FACULTADES, ASI COMO LA LISTA DETALLADA DE LAS CLAVES CATASTRALES QUE HAN SIDO BENEFICIDAS CON LA CONDONACION DE MULTAS Y RECARGOS. **Del cuarto folio 00451320.-** LA LISTA TOTAL DE CONTRIBUYENTES QUE TIENEN ADEUDO EN EL PAGO DE PREDIAL, LA LISTA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE HAN SIDO REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO MEDIANTE ALGÚN PROCEDIMIENTO, EL TOTAL DE MULTAS QUE HAN SIDO CONDONADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. DE LOS EJERCICIOS 1990 AL 2019 (DEPENDIENDO DE LA FECHA EN QUE FUERON DADOS DE ALTA LOS PREDIOS EN CATASTRO MUNICIPAL) y **del quinto folio 00451120.-** SOLICITO UNA LISTA DETALLADA DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS RESPECTO AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A CUANTO ASCIENDE LO ADEUDADO Y DE IGUAL FORMA SOLICITO SE INFORME CUALES HAN SIDO LAS ACCIONES TOMADAS POR PARTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL EN CONTRA DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS, DE LOS EJERCICIOS 1990 AL 2019



(DEPENDIENDO DE LA FECHA EN QUE FUERON DADOS DE ALTA LOS PREDIOS EN CATASTRO MUNICIPAL) **(sic)**.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que "la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes" y, que en la fracción III establece que "toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos"; que así mismo, en su artículo 16, estipula que "toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros";

Así mismo La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en sus artículos 116 y 113 fracción I, respectivamente, consideran que información confidencial "es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello".

En este sentido la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo realiza el siguiente listado de acuerdo con las solicitudes realizada vía INFOMEXQROO:

**Domicilio:** Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

**Deducciones contenidas en recibos de pago:** Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

**Nombre:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Comprobante de pago de derechos:** Los datos que contiene el comprobante de pago de derechos por la realización de un trámite o servicio puede incluir datos personales como el nombre, la CURP y/o el RFC del solicitante, por lo que este Comité de Transparencia considera que es información que debe protegerse con fundamento en el artículos 113, fracción I, de la LFTAIP.





**Beneficiarios:** Identificación de personas a las que se otorga el derecho a recibir un beneficio a cumplirse determinada condición, definida de acuerdo con la ley en razón de las prestaciones de seguridad social o laborales que disfruta una persona o que derivan de un contrato de seguro, entre los datos susceptibles a proteger al corresponder a una expectativa de realización incierta, se encuentra el nombre, la fecha de nacimiento, edad, parentesco, con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. [Ver Póliza de Seguro]

**Información relacionada con estados financieros:** Estados financieros, contables, informes financieros o cuentas anuales, se utilizan para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta una empresa, institución o persona física a una fecha o periodo determinado, que se vincula con el patrimonio de inversionistas, socios capitalistas, socios u asociados, e incluso con deudores, y si bien, puede resultar útil o del interés para la administración, gestores, reguladores, accionistas, acreedores o propietarios, debe atenderse al principio de finalidad para la cual fue recabada y en concordancia está protegida con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

**Información relacionada con el patrimonio de una persona física:** Se trata de activos, compuestos de bienes muebles (dinero, inversiones, divisas metálicas, menaje de casa, vehículos automotores, semovientes, donaciones, etc.), inmuebles (casa habitación, inmobiliarios, terrenos, etc.), seguros y fondos de inversión, futuros, etc., así como de los pasivos prestamos, adeudos, cuentas por liquidar (haber comprometidos en juicios, enajenaciones en trámite, cesión de derechos, etc.), en su caso, flujo y saldo de dinero, divisas metálicas, inversiones (de futuros), de ahorro para el retiro (SAR o AFORE), es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse dichos datos para evitar su acceso no autorizado, con fundamento en los artículos 113, fr. II, y segundo transitorio LFTAIP, 3, 18, fr. I, y 19 LFTAIPG.



Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia estima que, del estudio y análisis de la justificación emitida en esta presente sesión por el Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, existen razones fundadas y motivadas, mediante su solicitud, tal y como lo expresa en sus oficios con números **TM/DI-T058/2020** correspondiente al folio 00452020, **TM/DI-T059/2020** correspondiente al folio 00451920, **TM/DI-T061/2020** correspondiente al folio 00451720, **TM/DI-T062/2020** correspondiente al folio 00451120, **TM/DI-T063/2020** correspondiente al folio 00451320.

Esta Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, implica la importancia que la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, le otorga a la transparencia de sus acciones y facultades derivadas de su marco normativo, por lo que, sujetándose de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, de la información pública que corresponde a las respuestas a las solicitudes con folio **00452020, 00451920, 00451720, 00451120, 00451320**, por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, toda vez que la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, procederá a dar debida respuesta conforme a la normatividad vigente.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron los siguientes:

#### **Acuerdo ACT-EXT/13/05/2020.02**

En lo que corresponde al oficio número **TM/DI-T058/2020** correspondiente al folio 00452020 se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

#### **Acuerdo ACT-EXT/13/05/2020.03**



En lo que corresponde al oficio número **TM/DI-T059/2020** correspondiente al folio 00451920 se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

#### **Acuerdo ACT-EXT/13/05/2020.04**

En lo que corresponde al oficio número **TM/DI-T061/2020** correspondiente al folio 00451720 se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

#### **Acuerdo ACT-EXT/13/05/2020.05**

En lo que corresponde al oficio número **TM/DI-T063/2020** correspondiente al folio 00451320 se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

#### **Acuerdo ACT-EXT/13/05/2020.06**

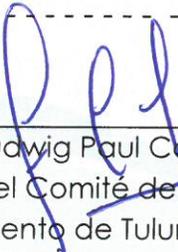
En lo que corresponde al oficio número **TM/DI-T062/2020** correspondiente al folio 00451120 se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública

Acto seguido, el Presidente de Comité Licenciado Ludwig Paul Cárdenas Lugo procedió solicitar a la Secretaria Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido notificar en este acto al Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Lic. Rafael Aznar Martínez, sobre las resoluciones emitidas en este acto por este Comité de Transparencia, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública señaladas con los números de **folios 00452020, 00451920, 00451720, 00451120, 00451320.**



En atención a los puntos de acuerdo adoptados, solicitó el uso de la Voz, el Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Lic. Rafael Aznar Martínez, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, adoptada por este Cuerpo Colegiado, la obligación de contestación de la solicitud de accesos a la información, será con la leyenda de "Clasificado por contener datos de carácter confidencial".

En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día: el Presidente de este Comité de Transparencia Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, manifestó que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 14:00 horas del día 13 de Mayo de 2020, se dio por clausurada la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido todos los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo a la Secretaria para que proceda a la realización del acta correspondiente. -----

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo  
Presidente del Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido  
Secretaria del Comité de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

  
\_\_\_\_\_  
C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil  
Vocal del Comité de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo

Estas firmas corresponden al Acta de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 13 de Mayo de 2020.